

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACA SANTANDER

Primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Se deniega por **IMPROCEDENTE** la solicitud de terminación del proceso por pago total de las obligaciones, presentada por la **APODERADA GENERAL** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, Dra. Aura Cristina Valdivieso Zarate, en razón a que en las presentes diligencias, se decretó el **DESISTIMIENTO TÁCITO** mediante providencia motivada del día 02 de junio de 2016, ello, por haber permanecido por más de dos años inactivo en la secretaria de este Juzgado, siendo archivada el 10 de junio de 2016 a saber.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Fernando Ovalle Velasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Guaca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2966d074910f57d7933b013395c3d5c577cfda4011dc3790cfaf47ccc8e40f34

Documento generado en 01/02/2022 05:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>